



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL DEL EOPG. B.P. NO. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el marco del proyecto “MANTENIMIENTO DEL ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO SANTIAGO DE CALI”, se contempla la meta “Escenarios deportivos en comunas y corregimientos mantenidos, adecuados, rehabilitados y mejorados.”, en cuyo alcance la Secretaría de Deporte y Recreación, Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa ha programado ejecutar con recursos de dependencia, el mantenimiento cuyo objeto es “REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL DEL EOPG. B.P. NO. 26002431, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACION PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.”

La Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

Las actividades deportivas, tanto competitivas como recreativas, se desarrollan en algunos deportes en campos de juego en grama natural.

La entidad busca garantizar un mantenimiento idóneo de las gramas naturales que contempla el presente proceso de selección, en especial las gramas naturales de los escenarios deportivos y recreativos y a las zonas verdes externas y jardinerías, con el fin de garantizar la buena práctica y funcionamiento de nuestros escenarios.

Es por esta razón que se requiere contratar los servicios de mantenimiento de gramas naturales para garantizar el tratamiento integral necesario para brindar un mejor servicio acorde con los requerimientos técnicos de las organizaciones encargadas de realizar actividades competitivas. Estas actividades están diseñadas desde una óptica integral que permita que el escenario bajo administración y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

mantenimiento pueda tener la atención en recursos necesaria para su buen funcionamiento en cada vigencia.

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política “(...) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (...), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (...)”.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar, da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante acuerdo No.0477 de 2020 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023: Cali, Unida por la Vida2, en los siguientes objetivos y programas:

DIMENSION	2 – CALI UNIDA POR LA VIDA
LINEA ESTRATEGICA	203 - TERRITORIOS PARA LA VIDA
PROGRAMA	2.3.8– EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR
INDICADOR DE PRODUCTO	203008005 – Intervenciones en escenarios deportivos y recreativos en comunas y corregimientos, diseñados, con mantenimiento, construidos o adecuados.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

1. LUGAR DE EJECUCION

Unidad deportiva san Fernando, entre carrera 34 y 36 con calles 5b y 5 b3

ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO.

2. DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO

El proyecto consiste en el mantenimiento de GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA de juego del estadio olímpico pascual guerrero, donde se practica principalmente futbol profesional.

La Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal pretenden contratar el mantenimiento de la grama del EOPG que tengan bajo su responsabilidad el tratamiento integral necesario para brindar un mejor servicio acorde con los requerimientos técnicos de las organizaciones encargadas de realizar competencias deportivas.

Las actividades de mantenimiento están diseñadas desde una óptica integral que permita que el escenario bajo administración y mantenimiento pueda tener la atención en recursos necesaria para su buen funcionamiento en cada vigencia.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto comprende, sin limitarse a ellas, para el cumplimiento del objeto contratado, las siguientes actividades:

Mantenimiento de las superficies de juego en grama natural ubicadas en: Estadio Olímpico Pascual Guerrero

Las actividades a ejecutar para los mantenimientos a la grama natural tipo bermuda del EOPG son los siguientes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

1.00	MANTENIMIENTO GRAMA NATURAL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO - GRAMILLA BERMUDA 419.
1.01	Corte: Debe ser permanente y el necesario para la perfecta conservación de las gramillas. Se debe realizar mínimo 9 veces al mes, así mismo un corte antes de cada partido o evento a toda la gramilla, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor con la finalidad de tener a la altura optima el prado definida por la entidad. Incluye la maquinaria, la maquinaria especializada tipo greenera, el combustible, el operario, recolección y botada de sobrantes.
1.02	Riego: Debe ser permanente, dependiendo de las condiciones hidroclimatológicas de la zona, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Es responsabilidad del contratista el mantenimiento y sostenimiento del sistema automático de riego, en el escenario en que haya sistema de riego, incluido el cambio y unificación de las boquillas de los aspersores.
1.03	Deshierbe y control malezas: Se debe realizar una (1) vez cada 15 días, a toda la gramilla. La frecuencia puede variar de acuerdo al grado de infestación que se presente, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los insumos químicos o biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
1.04	Fertilización: Suministro y aplicación de abono químico. Se debe realizar una vez (1) cada 20 días, a toda la gramilla, la frecuencia puede variar de acuerdo a los análisis foliar y de suelos, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los insumos o abonos químicos o biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
1.05	Aplicación de material organico mineral: Este mineral es compuesto de micorrizas, retenedor de humedad y elementos mayores y menores, se debe aplicar 1 vez a toda la gramilla durante la ejecución del contrato para refuerzo del sistema radicular y ahorro de los tiempos de riego.
1.06	Control plagas: Aplicación de fungicidas; se debe realizar una (1) vez cada 15 días a toda la gramilla. La frecuencia puede variar de acuerdo al grado de infestación que se presente, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los insumos químicos o biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

1.07	Aireación con pines sólidos: Se debe realizar la aireación con pines sólidos una (1) vez cada 15 días o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
1.08	Aireación con sacabocados: Se debe realizar una vez a toda la gramilla en la duración del contrato, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
1.09	Verticut: se debe realizar una vez a toda la gramilla en la duración del contrato, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
1.10	Top Dressing: Se debe realizar una vez a toda la gramilla en la duración del contrato, luego de cada aireación con sacabocados y cada Verticut que se ejecute durante la duración del contrato, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe utilizar arena mediana lavada seleccionada y tierra abonada. Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
1.11	Reparación de apiques o divots: se debe realizar después de cada partido o evento, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye materiales vegetales, orgánicos y minerales para el relleno; equipos y herramientas; y mano de obra para su correcta ejecución.
1.12	Demarcación del campo: Se debe realizar previo a cada partido, regional, nacional o internacional, o las veces necesarias para las competencias. Se debe realizar una antes de cada partido, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar con pintura de vinilo especial blanca tipo II. Incluye pintura; cuerda de polietileno; mano de obra; equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

1.13	Micro nivelación: Se deberán realizar las labores de topografía requeridas para establecer los niveles de las gramas y controlar las actividades de nivelación y micro nivelación. La micro nivelación de las gramas se debe hacer con arena limpia cernida y tierra negra o abonada. Se debe realizar cinco (5) micro nivelaciones por la duración del contrato, incluye nivelación topográfica, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor.. Incluye materiales vegetales, orgánicos y minerales para el relleno; equipos y herramientas; y mano de obra para su correcta ejecución.
1.14	Limpieza permanente y retiro sobrantes: Se debe realizar el aseo y limpieza permanente del área de trabajo y sus alrededores afectados; todos los sobrantes de este trabajo deberán ser depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental municipal. Incluye mano de obra, equipos y herramienta de cargue y descargue; maquinaria, equipo y herramienta para el transporte; trámite y costos de permisos para disposición de material de desecho.
1.15	Maquinaria y equipos: incluye el suministro de la maquinaria, mano de obra, equipos, herramientas: Nylon para guadaña, cuchillas, pines macizos, pines sacabocados, combustibles y lubricantes entre otros, necesarios para realizar las actividades del contrato; igualmente incluye los costos de mantenimiento de los mismos. <u>Nota:</u> en caso que durante la ejecución del contrato, el contratista haga uso de los equipos y herramientas de propiedad del escenario, o de la entidad, el contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento permanente de los equipos y entregarlos al finalizar la actividad en las condiciones normales de funcionamiento. El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible como: (tensiometro, pluviometro, entre otros), para la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades para el mantenimiento de los campos deportivos en grama natural, de acuerdo con lo definido sobre el Equipo Mínimo requerido.
1.16	Análisis foliar y estudio de los suelos: Se deben realizar una vez en la duración del contrato, uno al inicio con plan agronómico y frecuencia y uno al final de control. Con el estudio se deben determinar: 1) Las propiedades de los sustratos, 2) Análisis físico-químico del suelo completo en laboratorio: a. físico: tipos de suelos, retención de humedad, capacidad de campo, punto de marchitez permanente, etc. b. químico: pH, % de nitrógeno, % de fósforo, % de potasio y % de elementos menores, etc., 3) Análisis del agua de riego: pH, dureza, sólidos en suspensión, etc., y 4) Perfiles de los suelos de la cancha: mínimo cuatro (4) muestras por cancha, utilizando el barreno.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

	Limpieza permanente para zonas expuestas por contaminación : incluye Lavado de andenes peatonales, escaleras, vías vehiculares incluyendo el sardinel, parqueaderos, rampas, escaleras, muros menores de 1 metro de altura y otras zonas duras en la unidad deportiva San Fernando, esta labor consiste en el barrido, recolección, acopio, trasiego y disposición final de los residuos sólidos y orgánicos que se encuentren dentro del área; incluyendo el control manual o químico de malezas, aplicación de agua y detergentes a alta presión, con máquinas hidrolavadoras de ser requerido, Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución. todos los sobrantes de este trabajo deberán ser depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental municipal incluyendo trámite y costos de permisos para disposición de material de desecho.
1.17	MONTO AGOTABLE PARA COMPRA DE REPUESTOS (REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE RIEGO, MOTOBOMBAS, ENTRE OTROS REQUERIDOS) Y/O EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA, ESTE FONDO DEBE MANEJARSE POR MEDIO DE FACTURACION Y COTIZACIONES DEBIDAMENTE APROBADO POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR NOTAS: 1) Este es un valor fijo para cada proponente, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) Esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del Supervisor sobre la cantidad y valor unitario de cada repuesto. Este valor fijo e inmodificable, funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en el acta de liquidación del contrato.

RESPUESTOS PARA MONTO AGOTABLE PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y EQUIPO

MONTO AGOTABLE PARA COMPRA DE REPUESTOS (REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE RIEGO, MOTOBOMBAS, ENTRE OTROS REQUERIDOS) Y/O EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GRAMA, ESTE FONDO DEBE MANEJARSE POR MEDIO DE FACTURACION Y COTIZACIONES DEBIDAMENTE APROBADO POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

NOTAS: 1) Este es un valor fijo para cada proponente, estimado por la entidad, para garantizar igualdad entre los proponentes. 2) Esta partida presupuestal se ejecutará conforme con lo definido en los anexos técnicos, previa aprobación del Supervisor sobre la cantidad y valor unitario de cada repuesto. Este valor fijo e inmodificable,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

funciona como un fondo agotable, en el cual el contratista deberá presentar los debidos soportes y facturación debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato, los soportes deben quedar detallados en el acta de liquidación del contrato.

El monto fijo para el mantenimiento del Estadio olímpico pascual guerrero es de \$ 5.000.000,00 antes de AU. Los proponentes no podrán modificar dicho valor en la entrega de su propuesta económica.

Disposición Final: El Contratista deberá realizar máximo veinticuatro (24) horas después de efectuado el mantenimiento, el barrido y acopio de los residuos vegetales provenientes de los mantenimientos, así como garantizar la disposición final de los mismos, en sitios certificados. Queda prohibida totalmente la quema de este material; y de ocurrir ésta, será responsabilidad del contratista que debe recuperar bajo su costo las zonas verdes afectadas, árboles e infraestructura afectada. Incluye mano de obra, equipos y herramienta de cargue y descargue; maquinaria, equipo y herramienta para el transporte; trámite y costos de permisos para disposición de material de desecho.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido la invitación publica del presente proceso, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato es de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

5. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 83.259.719,00) m/cte incluido el A.U.

El valor incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

NOTA 1 El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de los mantenimientos, sin embargo el frente del Estadio olimpico pascual guerrero tiene su propio presupuesto individual incluido el AU, POR LO TANTO, NO SE PODRA SOBREPASAR NI DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, NI DEL VALOR INDIVIDUAL DE CADA FRENTE, en caso contrario la propuesta sera RECHAZADA.

FRENTES	ESCENARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO INCLUIDO AU
1	MANTENIMIENTO GRAMA NATURAL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	\$ 83.259.719
VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS DE GRAMAS		\$ 83.259.719

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- Todos los trabajos de mantenimientos.
- Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento
- El A.U. Administración y Utilidad) como porcentaje (%) de los costos directos.
- El A.U. oficial máximo que acepta la Entidad es del 35,5%.
- impuestos, contribuciones y otros tributos y cargos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Deporte y la Recreación asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento al mantenimiento. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia 2024 y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto para adelantar la presente contratación se estructuro en base de análisis de precios unitarios para cada ítem y se tomó como referencia el histórico de contratación del organismo para procesos de iguales condiciones esto con el fin de elaborar un presupuesto que se ajuste a los precios reales del mercado y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

condiciones de contrataciones anteriores, teniendo en cuenta que los presentes mantenimientos son periódicos por su naturaleza y se realizan cada año.

De acuerdo con lo anterior, las actividades de mantenimiento se adelantarán mediante precios unitarios fijos, lo que quiere decir que el precio se pacta por unidades y cantidad de las actividades a realizar, donde el valor total del contrato resulta de la sumatoria de todos los productos que resultan de multiplicar las cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas; dichos precios se deben mantener invariables durante la ejecución del contrato. Es importante resaltar que no se contempla fórmula de reajuste para la presente contratación.

2. DISCRIMINACIÓN DEL A.U. (FORMATO 12)

El presupuesto oficial incluye también los costos indirectos de administración general del contrato (A) y el valor de la utilidad (U) esperada para el mismo, expresados como un porcentaje (%) de los costos directos.

La administración (A) corresponde a los costos requeridos para administrar el contrato que no pueden considerarse que hagan parte de alguna de las actividades del presupuesto de costos directos del contrato. Entre estos están los costos y gastos administrativos tales como: costo de personal de dirección, de obra, de administración y servicios varios y su carga laboral prestacional, aportes parafiscales y dotación; gastos de oficina; gastos de campamento y bodegaje (si requiere); señalización para manejo de tráfico; personal y equipos de topografía (estación completa) y su transporte (si requiere); ensayos de laboratorio de materiales y otras pruebas o certificados de calidad requeridos (si requiere); servicios públicos de agua, energía eléctrica u otra, telefonía e internet provisionales in-situ; transportes de personal administrativo; motoristas; vigilancia y seguridad; papelería y fotocopias; señalización, vallas informativas sobre el contrato en ejecución; garantías o pólizas del contrato; cargas impositivas y tributarias; entre otros requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

La utilidad (U) del contrato corresponde a un porcentaje de los costos directos del presupuesto de construcción.

La Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal ha establecido como factor A.U. un valor máximo del 35.5% de los costos directos del presupuesto del mantenimiento.

Cualquier actividad preliminar que se requiera para el cumplimiento de del mantenimiento que no se contemple dentro de los ítems del presupuesto detallado en el Formato 11, correrá por cuenta del contratista sin generar sobrecostos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

adicionales a futuro para la entidad, (ej.: campamento, baños provisionales, aseo, bodegas, almacén, accesos provisionales, etc.). Estas actividades que deben ser incluidas dentro de los costos administrativos (A)

El contratista podrá recibir desde o establecer en los escenarios deportivos los siguientes servicios y con estas condiciones:

- Consumos de agua y energía eléctrica requeridos para ejecutar el mantenimiento. El contratista deberá correr con los costos de conexiones, consumos y puesta en punto cero de cada área a trabajar.
- Los costos de estos servicios serán por cuenta del contratista y el suministro podrá ser desde las instalaciones de agua (potable, directamente de la red municipal o de los tanques de almacenamiento; o de pozo profundo según se determine con la interventoría o con el Supervisor del contrato); y de energía eléctrica del escenario deportivo. La Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal no reconocerá ningún valor a favor del contratista por consumo de agua o de energía eléctrica. Por tal razón, al momento de preparar la propuesta, los oferentes deberán reconocer los escenarios y estudiar las alternativas de suministro y presión, para estimar correctamente sus costos directos e indirectos.
- Espacios para bodega de materiales y equipos. El contratista deberá correr con los costos de control, conservación, protección, vigilancia y seguridad de los espacios destinados a bodegas. Para los escenarios deportivos que no cuentan con este tipo de espacios, el contratista deberá buscar por su cuenta y riesgo un lugar cercano donde realizar esta actividad o en su defecto, construir uno en sitio del mantenimiento bajo las indicaciones de la interventoría o supervisor del contrato, teniendo en cuenta los aspectos sobre la seguridad del mismo antes mencionados, cuyos costos totales deberán hacer parte de los costos administrativos (A).

6.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

1. CUADRO DE DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES A EJECUTAR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

En el formato 11 se entrega el cuadro de descripción, unidad de medida y pago y cantidades de las actividades, los cuales contienen el detalle del objeto contractual.

La Secretaría del Deporte y la Recreación se reserva el derecho de suspender cantidades de actividades contratadas según lo requiera el mantenimiento, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para este proceso de contratación.

MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS

El Contratista deberá tener a disposición del mantenimiento todos los equipos, maquinaria y herramientas requeridos para ejecutar las actividades del mantenimiento dentro del plazo contractual.

El proponente deberá verificar, previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes o proveedores de materiales, maquinarias, equipos, herramientas e insumos (ejemplo: arena media lavada, sustratos agrícolas, fertilizantes, herramientas, equipos de medición, maquinaria especializada, repuestos, etc.) que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentren en funcionamiento y que cumplan con todos los requisitos legales, ambientales, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el objeto del contrato. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán su responsabilidad.

Las fuentes seleccionadas por el contratista, deben ser previamente autorizadas por el supervisor y/o interventor, previo inicio de los mantenimientos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en los mantenimientos, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

mantenimientos y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

El personal que el contratista vincule a los mantenimientos deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

Los mantenimientos deberán ser dirigidos personalmente por el director ingeniero agrónomo y/o agrícola quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los mantenimientos y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

El contratista tendrá en cuenta, sin limitarse a ello, que la dirección y el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, es el siguiente:

Personal mínimo				
Ítem	Perfil	Dedicación al mantenimiento	Cantidad.	Descripción
Supervisor ingeniero Agrónomo o Agrícola	Profesional	10%	1	Profesión: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. Experiencia Específica: deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica como supervisor y/o interventor y/o



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Personal mínimo				
Ítem	Perfil	Dedicación al mantenimiento	Cantidad.	Descripción
				contratista y/o director de mantenimiento de campos deportivos de fútbol en grama natural.
Jefe de cuadrilla Mantenimiento Gramas Naturales	Operario	100%	1	Experiencia: al menos un (1) contrato finalizado y relacionado en temas de mantenimiento de zonas verdes.
Cuadrillas Mantenimiento Gramas Naturales	Operarios	100%	1	Una (1) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas. Con experiencia con mínimo 1 contrato finalizado con actividades relacionados en mantenimientos de zonas verdes.

El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

- **NOTA 1:** Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en la ejecución del contrato o proyecto con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
- **NOTA 2:** La aprobación del personal mínimo **NO HABILITANTE** corresponde al Supervisor y/o Interventor al inicio del contrato.

7.2. SOPORTES PARA TODO EL RECURSO HUMANO SOLICITADO:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Pasaporte Sanitario Digital
- Formato 16 – Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

7.3. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para la verificación de los requisitos exigidos; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

En el caso en que sea el contratista quien certifique al profesional ofrecido, deberá anexar copia del contrato de vinculación del profesional que originó la certificación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

El personal que se requiera para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

Todo personal que labore deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo con las prestaciones sociales legales según la norma, copia del cual deberá entregar a la Interventoría y/o Supervisión para los efectos del control que le corresponde.

La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

El Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

8. EXAMEN DEL SITIO A INTERVENIR

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de los escenarios a intervenir e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza del mantenimiento y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles en la ejecución de los mantenimientos, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo la visita al sitio de la intervención, así mismo la programación de estas visitas, de acuerdo a la solicitud de los oferentes interesados.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los Estudios Previos, son de cargo del Contratista favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Señalización de precaución en caso de excavaciones para reparaciones del sistema de riego, sistema de bombeo o de la grama.

De ser necesario, según los Estudios Previos, son de cargo del Contratista favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de los mantenimientos y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades publicadas por la entidad en el formato 11.

11. ENSAYOS DE MATERIALES (SI APLICA)

Se deberán realizar los ensayos de los materiales de acuerdo con lo las especificaciones particulares contenidas en el formato 11 del proyecto o aquellos que la Interventoría solicite y su costo deberá ser considerado por el contratista dentro sus gastos administrativos por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de los materiales que suministra y las obras que ejecuta con los mismos.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorios certificados de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

Los materiales que tienen sello de producto no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto certificado se encuentre vigente y haya sido expedido por un ente certificador autorizado y deberá darse prioridad a la utilización de este tipo de materiales, siempre y cuando, los proveedores certifiquen la su calidad y su cumplimiento con la normatividad vigente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

12. CONDICIONES DE INICIO

La suscripción de iniciación del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

El contratista estará obligado a cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del escenario objeto del presente proyecto:

1. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

También hace parte de la caracterización el acta de inspección preliminar y el inventario y registro del estado de mobiliario que, por características o condiciones propias de la ejecución del proyecto, deba ser retirado y almacenado de manera temporal por parte del contratista; este inventario incluye la identificación, cantidad, estado y ubicación temporal. Este inventario y su disposición, según la determine la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal, será detallado en el acta de entrega definitiva del proyecto.

13. SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo contratista deberá fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el mantenimiento.

Documentos que se deben allegar SG-SST. Resolución 312 de 2019 Y LEYES Y DECRETOS DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá entregar durante los documentos del SG-SST requeridos por el sistema, como son los siguientes:

- Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979)
- Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984)
- Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista
- Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar el mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN A SUMINISTRAR AL PERSONAL

El contratista deberá verificar periódicamente el estado de los EPP, en particular, sobre el cumplimiento de las normas de los siguientes elementos:

- a. Casco de seguridad industrial,
- b. Botas,
- c. Guantes,
- d. Monogafas,
- e. Protector auditivo,
- f. Tapabocas desechable o reutilizables (si se requiere.)

Control de calidad

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

El Control de Calidad es el proceso por el que se monitorean y registran los resultados de la ejecución de actividades de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar cambios necesarios. El control de calidad se lleva a cabo durante todo el contrato. Los estándares de calidad incluyen las metas de los procesos y de los productos del contrato (Fuente: Guía del PMBOK).

Salud ocupacional y seguridad industrial

7.3.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo, en los apartes que apliquen de acuerdo a la actividad económica, se requiere que el contratista presente para la ejecución:

I. Carta donde se comprometa al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y todo lo referente a requerimientos del SG – SST para sus colaboradores y clientes. Decreto 1072 de 2015.

II. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, planes de prevención, preparación y prevención de emergencias vigentes. Decreto 1072 de 2015.

Todo el personal que labore en los mantenimientos objeto de este proceso debe contar con toda la dotación requerida según el manual del SGSST.

III. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE. El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija. El contratista debe cumplir en los mantenimientos con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de enero 2024

Equipo estructurador:

ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Subsecretario de Infraestructura
Deportiva Y Recreativa

CARLOS ALBERTO LOPEZ CRUZ
Contratista profesional de apoyo.

Proyectó: Carlos Alberto López cruz, contratista.